



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 27 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2021, el informe N°0209-2021-YCR-PROCOMPITE-GDEYP-MDV/LC, suscrito por el Ing. Yorleny Ccoiso Rivera – Coordinador de PROCOMPITE, informe N°0874-2021/GDEP/JWFM-MDV/LC, suscrito por el Ing. Harry W. Fernández Mamani – Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, y la Opinión Legal N°0206-2020-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, sobre Transferencia Definitiva de Bienes de la Cuarta Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 86 en el numeral 1.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementados en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el artículo 1 señala que: "Declarase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva".

Que, el Reglamento de la Ley N°29337 -Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva que es aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, en su artículo 1 establece que: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva'.

Que, mediante informe N°0209-2021-YCR-PROCOMPITE-GDEYP-MDV/LC, suscrito por el Ing. Yorleny Ccoiso Rivera – Coordinador de PROCOMPITE, quien solicita el Acuerdo de Concejo Municipal para la Aprobación de Transferencia Definitiva de Bienes de la Cuarta Convocatoria.



Que, se cuenta con el informe N°0874-2021/GDEP/JWFM-MDV/LC, suscrito por el Ing. Henry W. Fernández Mamani – Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, quien manifiesta que de acuerdo al informe antes mencionado se debe contar con la aprobación vía Sesión de Concejo la Aprobación de la transferencia definitiva de los bienes de la 4ta convocatoria para el cierre y la liquidación de los Planes de Negocio de PROCOMPITE de los 04 planes de negocio que forman parte del expediente administrativo.



Que, mediante Opinión Legal N°0206-2020-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, quien luego del análisis correspondiente opina que deviene en procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, por lo cual debe elevarse a Sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Por lo cual el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, dispone **LA APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LOS BIENES DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA UN TOTAL DE 04 PLANES DE NEGOCIO**; por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LOS BIENES DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA UN TOTAL DE 04 PLANES DE NEGOCIO, que son parte del Expediente Administrativo que se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que mediante las Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo y la Oficina de Supervisión y Liquidaciones se realicen las acciones administrativas necesarias para la Liquidación de los planes de Negocio de la 4ta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR que mediante la Oficina de Secretaria General, se ponga en conocimiento el Presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás instancias pertinentes de la Entidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICL/MVRZ

Cc

GM

OGAF

GDEP

Pro Compite

UlyS


Ing. Jairo C. Mori Luque
DNI 40618356
ALCALDE